

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL

UNIDAD DE PRESUPUESTOS

JGV.

c.p.m.

CIRCULAR N.º 476

SANTIAGO, 7 de marzo de 1975

IMPORTE INSTRUCCIONES PARA QUE SE REMITA INFORMACION DE GASTO EFECTIVO MENSUAL DE LOS ÍTEM QUE SEÑALA DEL PRESUPUESTO DE 1975

1.- Como es de su conocimiento, cuando se impartieron las normas para el análisis, discusión y aprobación final del presupuesto para 1975, el Supremo Gobierno destacó la importancia del presupuesto como instrumento de implementación de la política económica del país, cuyas metas requieren un estricto cumplimiento de la ejecución presupuestaria.

2.- Es así que, necesitándose información oportuna para velar por el control de la ejecución del presupuesto de la institución a su cargo, y sin perjuicio de los balances presupuestarios trimestrales que está obligada a presentar esa institución, esta Superintendencia requiere conocer mensualmente el cumplimiento del gasto en los ítem que a continuación se señalan.

a) BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES

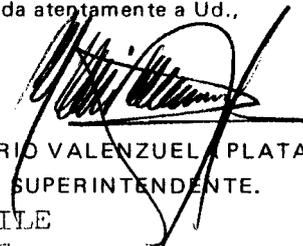
Debe señalarse el gasto mensual de todos los ítem consignados en el presupuesto, indicándose dicho gasto a nivel de asignación cuando así esté detallado en ese instrumento. Por lo tanto, la información a remitir comprende desde el ítem 10 al ítem 18 del Clasificador de Gastos.

b) GASTOS DE CAPITAL

Deben señalarse todos los ítem (y asignaciones cuando corresponda) consignados en el presupuesto de la institución, es decir, desde el ítem 50 al 91 del Clasificador de Gastos.

3.- La información de gasto requerida en el punto anterior debe corresponder a los pagos efectivos que se realicen en el mes y no a los compromisos contraídos, y deberá enviarse antes del 20 del mes siguiente a aquél en que se originaron, pudiéndose remitir globalmente el gasto de enero y febrero del presente año antes del 20 del mes en curso.

Saluda atentamente a Ud.,



A: CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIMARIO VALENZUELA PLATA
SECCION PERIODISTAS. SUPERINTENDENTE.

CAJA DE PREVISION DE LOS CARABINEROS DE CHILE

CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES

CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL-SECCION EE. Y OFICIALES

" " " " " SECCION TRIOMAR

" " " " " SECCION AGENTE DE ADUANA

SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

CAJA DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA

CAJA DE PREVISION DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE INDEMNIZACION A OBREROS MOLINEROS Y PANIFICADORES

CAJA DE PREVISION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.